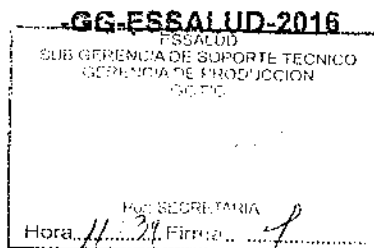


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083

Lima, 25 de enero del 2016



VISTOS:

El Informe Técnico N° 04-ASESORIA-GG-ESSALUD-2015 de la Gerencia General, y la Carta N° 122-GCAJ-ESSALUD-2016 y el Informe N° 18-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que es obligación del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, el implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan;

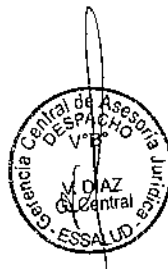
Que, el numeral 1.1 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, indica que es importante que el Titular y la Alta Dirección se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su eficaz funcionamiento;

Que, el numeral 1 del literal F de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, señala que el Titular de la entidad, es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-PE-ESSALUD-2015 se aprobó el "Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Sade Central del Seguro Social de Salud - ESSALUD" y el Anexo 1 Cronograma de implementación de recomendaciones;

Que, en dicho Anexo se señala que corresponde a la Gerencia General entregar la Directiva que establezca las normas para el seguimiento de implementación de recomendaciones formuladas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el literal l) del artículo 15° del Texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, establece como función de la Gerencia General disponer la implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, la Contraloría General, las Sociedades de Auditoría y la Superintendencia

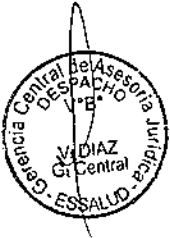


Nacional de Salud, en el ámbito de su competencia dando cuenta a la Presidencia Ejecutiva;


En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Procedimiento para el seguimiento a la implementación de recomendaciones de informes de acciones de control, que como anexo forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución a los órganos de la Sede Central, Desconcentrados, Prestadores Nacionales y Redes Asistenciales.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.
4. **PUBLICAR** en el Compendio Normativo del Seguro Social de Salud – ESSALUD.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



EGO. MIGUEL LA ROSA PAREDES
GERENTE GENERAL
ESSALUD

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 083-GG-ESSALUD-2016

**“PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE
RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL EN SEGURO
SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”**

GERENCIA GENERAL

2016



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 83-GG-ESSALUD-2016

“PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	3
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
V.	RESPONSABILIDAD	3
VI.	DISPOSICIONES	4
6.1.	Disposiciones Generales	
6.2.	Disposiciones Específicas	
VII.	ANEXOS	
7.1.	Anexo N° 1: Reporte de Deficiencias	6
7.2.	Anexo N° 2: Plan de Mejoramiento	7
7.3.	Anexo N° 3: Procedimiento	8



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 083-GG-ESSALUD-2016

“PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el seguimiento a la implementación de recomendaciones de los informes de acciones de control.

II. FINALIDAD

Uniformizar la gestión y el trámite de las acciones orientadas a implementar las recomendaciones derivadas de los informes de acciones de control.

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- b) Resolución de Contraloría General N° 279-2000-CG/B150 que aprobó Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de informes de acciones de control", modificada por Resolución de Contraloría General N° 302-2015-CG.
- c) Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- d) Resolución de Contraloría General N° 273-2014-CG, "Normas Generales de Control Gubernamental".
- e) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014. Aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma es de aplicación y cumplimiento obligatorio por las unidades orgánicas del Seguro Social de Salud – ESSALUD que sean sujetas de recomendaciones derivadas de los informes de acciones de control.

V. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de:

- a) Gerentes Centrales
- b) Jefes de Oficina
- c) Gerente / Director de Órgano Desconcentrado/ Red Asistencial



d) Gerente / Director de Órgano Prestador Nacional

VI. DISPOSICIONES

6.1. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1.1. Las recomendaciones por implementar serán las contenidas en el Informe de Acciones de Control que comunique el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República o la Sociedad de Auditoría Externa - SOA-, así como las contenidas en el Informe Semestral de Seguimiento de Implementación de Recomendaciones que informa el OCI a la Presidencia Ejecutiva, cada semestre.
- 6.1.2. La Gerencia General recibe la documentación que contiene las recomendaciones de los informes de acciones de control, registra las recomendaciones para el seguimiento y coordinación con el OCI y deriva a la(s) unidad(es) orgánica(s) responsable(s) de la ejecución de acciones de implementación.

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.2.1. La unidad orgánica que recibe la comunicación de la Gerencia General procederá a realizar el registro de la recomendación y clasificación por proceso, sub proceso o procedimiento observado, según corresponda, identificando las desviaciones de cumplimiento, resultados o deficiencias significativas, según reporte consignado en Anexo N° 1.
- 6.2.2. Culminado el registro deriva a la(s) unidad orgánica(s) responsable(s) de ejecutar las acciones de implementación.
- 6.2.3. De ser necesario efectuar coordinaciones con otra(s) unidad(es) orgánica(s) comunicará formalmente a la(s) misma(s), a fin de que adopte(n) las acciones en el ámbito de su competencia.
- 6.2.4. Cada unidad orgánica elaborará un Plan de Mejoramiento, en lo que corresponda, a efectos de evitar en lo sucesivo la recurrencia en las desviaciones de cumplimiento, resultados o deficiencias significativas advertidas en el informe de acciones de control, según lo establecido en el Anexo N° 2.
- 6.2.5. Las unidades orgánicas participantes en la implementación de la recomendación deberán documentar todas las acciones realizadas, siendo válidas las comunicaciones escritas y las derivadas mediante correo electrónico.
- 6.2.6. El avance de las acciones de implementación, debidamente documentadas, deberán ser comunicadas a la Gerencia General.



- 6.2.7. La Gerencia General recibe la comunicación de la unidad orgánica responsable, registra el avance de las acciones de implementación y comunica al OCI, remitiendo documentación sustentatoria.
- 6.2.8. Si la unidad orgánica responsable no remite documentación sustentatoria, la Gerencia General dispondrá la subsanación.
- 6.2.9. En caso se requiera pronunciamiento de otra(s) unidad(es) orgánica(s), la Gerencia General deriva a ésta(s) para su atención.
- 6.2.10. Con la comunicación de la unidad orgánica señalada en el numeral precedente, se procede conforme a lo establecido en el numeral 6.2.6.

VII. ANEXOS

- 7.1. Anexo N° 1: Reporte de Deficiencias
- 7.2. Anexo N° 2: Plan de Mejoramiento
- 7.3. Anexo N° 3: Procedimiento



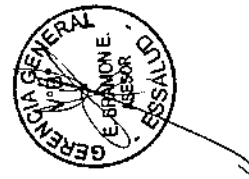
ANEXO Nº 1

REPORTE DE DEFICIENCIAS

UNIDAD ORGÁNICA:

INFORME DE CONTROL:

Nº	FECHA DE INFORME	AREA/ PROCESO/ SUB PROCESO OBSERVADO	DEFICIENCIA	CAUSA	EFFECTOS/ CONSECUENCIAS
FECHA DE REGISTRO:					
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO:					
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO:					

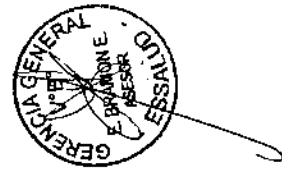


ANEXO N° 2

PLAN DE MEJORAMIENTO

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:

N°	DEFICIENCIA O DEBILIDAD	EFFECTOS/ CONSECUENCIAS	ACCION DE MEJORA O RECOMENDACION	FECHA DE IMPLEMENTACION	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	ESTADO	LIMITACIONES
	NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION:						
	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION:						
	FECHA DE SEGUIMIENTO:						
	NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:						
	FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:						



ANEXO N° 3

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL

PASO	RESPONSABLE	ACCION
01	Gerencia General	Recibe documento que contiene recomendaciones de informes de acciones de control, registra y dispone a la unidad orgánica(s) responsable(s) su implementación.
02	Unidad orgánica responsable	<p>a) Procede al registro de la recomendación y clasificación por proceso, sub proceso o procedimiento observado, según corresponda, identificando las desviaciones de cumplimiento, resultados o deficiencias significativas, según reporte en Anexo N° 1.</p> <p>b) Deriva a unidad(es) orgánica(s) para la realización de acciones de implementación.</p> <p>c) De ser necesario efectuar coordinaciones con otra(s) unidad(es) orgánica(s), les comunica formalmente para la adopción de acciones en el ámbito de su competencia.</p> <p>d) Elabora Plan de Mejoramiento, según Anexo N° 2.</p> <p>e) Comunica a la Gerencia General el avance o culminación de las acciones de implementación, debidamente documentado.</p>
03	Gerencia General	<p>a) Recibe comunicación de unidad orgánica responsable.</p> <p>b) Registra la comunicación recibida y remite comunicación al Órgano de Control Institucional con documentación sustentatoria.</p> <p>c) Si la unidad orgánica responsable no remite documentación sustentatoria retorna al paso 2 e) para su subsanación.</p> <p>d) En caso se requiera pronunciamiento de otra(s) unidad(es) orgánica(s), deriva a ésta(s) para su atención.</p> <p>e) Con la comunicación de unidad orgánica señalada en 3 d), prosigue con actividad indicada en 3 b).</p>

